

DJ/ADQ-PS/646/2016

**Contrato de Prestación de Servicios**, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representando en este acto por su **Directora General la C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra el **C. José de Jesús González Mancilla**, a quien en lo sucesivo se les denominara como **"El Organismo"** y **"El Prestador"**, respectivamente sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes.

#### DECLARACIONES:

**Declara "El organismo" que:**

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,"** creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que su Directora General, la **Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- III. Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. Que dentro de sus objetivos se encuentran, asegurar la atención permanente a la población vulnerable, y para ello cuenta con una flotilla vehicular que requieren mantenimiento, servicios mecánicos automotrices, lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos señalados.

**Declara "El Prestador." que:**

- I.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana y mayor de edad, para certeza de las partes, en este acto se identifica con credencial para votar clave de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, originario y vecino del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
- II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

DJ/ADQ-PS/646/2016

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 199 A de la calle Santa Rosa, colonia Santa Margarita, en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Que cuenta con conocimientos técnicos en ingeniería automotriz, reparación de motores a gasolina, mantenimiento preventivo y mecánica en general.

V.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

**Declaran las partes que:**

- I. Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontanea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- II. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- III. En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

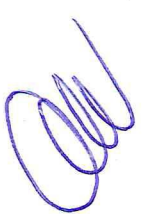
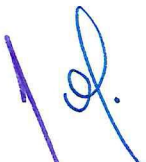
**CLAÚSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** De conformidad con el artículo 2254 de Código Civil del Estado de Jalisco "El Prestador" Se obliga a prestar su servicio en favor de "El Organismo" mismo que consiste en llevar a cabo un mantenimiento vehicular de la unidad DODGE RAM 1500 modelo 2001, motor 3.9, placas JF40356, motor de 6 cilindros, los trabajos materia del presente instrumento consisten en: la compra de refacciones y los servicios de recorte de cigüeñal, camión rectificado de cabezas.

Para dar inicio al objeto del presente instrumento las partes acuerdan que "El Prestador" recibirá la unidad vehicular en el domicilio a que hace referencia la declaración III de "El Prestador" o bien tendrá este último que llevar a cabo los trabajos de mecánica en general en las instalaciones de "El Organismo", según se solicite por el mismo. Para el caso de que "El Prestador" lleve a cabo los trabajos en su domicilio (taller), este se obliga a resguardar y responsabilizarse sobre la guardia y custodia del vehículo que se encuentra en su poder, aceptando expresamente la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar con motivo de la pérdida o destrucción de la unidad vehicular por causa de negligencia atribuidas a él.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** En el cumplimiento de este contrato, "El Prestador" se obliga a proporcionar, su servicio y a suministrar las refacciones y material necesario para el mantenimiento vehicular, de acuerdo al ANEXO que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del mismo.

**TERCERA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.-** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Prestador" por concepto de honorarios, la cantidad de \$10,082.72 (diez mil ochenta y dos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, misma que será cubierta mediante transferencia electrónica que se realizara el día 10 diez



DJ/ADQ-PS/646/2016

de noviembre del año en curso, a la Cuenta número con CLABE  
del Banco Banamex. a nombre de "El Prestador"

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato comenzara a surtir sus efectos a partir del día 7 siete de noviembre del 2016 dos mil dieciséis y concluirá el 11 once de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, fecha esta ultima en donde "El Prestador" se obliga a terminar los trabajos aquí encomendados.

**QUINTA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán validas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**SEXTA.- (De la Rescisión).- "El Organismo"** podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él, si "El Prestador" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

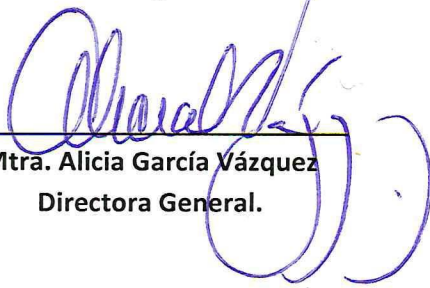
Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

**SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Tanto "El organismo" como "El Prestador", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios se someteran a las disposiciones a que se refiere el Titulo Decimo del Libro Quinto del Código Civil del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 07 siete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

"Por el Organismo"

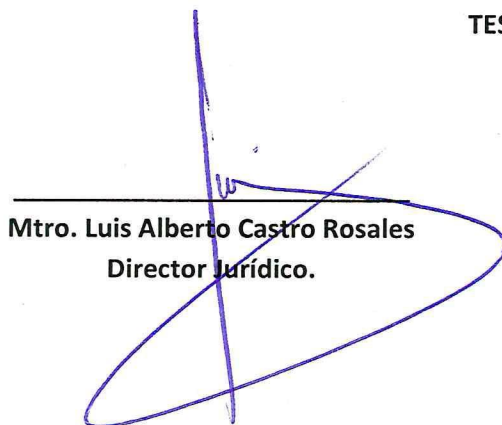


Mtra. Alicia García Vázquez  
Directora General.

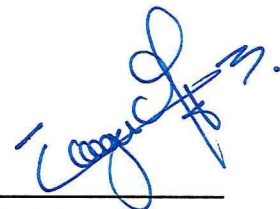
"El Prestador"

C. José de Jesús González Mancilla.

TESTIGOS



Mtro. Luis Alberto Castro Rosales  
Director Jurídico.



Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas.

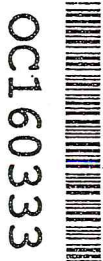
Página 3 de 3.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO  
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP.45149  
 DMZ610817LH6  
 (33) 3836-3444

**A N E X O**

**ORDEN DE COMPRA**



OC160333

NUMERO REQUISICION  
160393

PROVEEDOR:  
1345-GONZALEZ MANCILLA JOSE DE JESUS

USUARIO:  
mwillagrana

COTIZACION:

REFERENCIA INTERNA:  
SOL. 580

CONDICIONES DE PAGO:  
CONTADO

ALMACEN O ENTREGA BIENES:  
ALMACEN

Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs  
de Lunes a Viernes

FECHA REQUISICION  
10/10/2016

PROYECTO:

13402 - MANTENIMIENTO VEHICULAR

FECHA PEDIDO  
25/10/2016

REQUISITOS PARA SU PAGO:

- 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio;
- 2) Copia de la orden de servicio Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	1.00	JGO	.1.1.	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR	0 DIAS	29601	13402	656.000	656.00
2	1.00	JGO	.1.1.	JUEGO DE ANILLOS DE PINTON A 0.30	0 DIAS	29601	13402	938.000	938.00
3	1.00	JGO	.1.1.	JUEGO DE METALES DE BIELA A 0.10	0 DIAS	29601	13402	180.000	180.00
4	1.00	JGO	.1.1.	JUEGO DE METALES DE CENTRO A 0.10	0 DIAS	29601	13402	296.000	296.00
5	1.00	JGO	.1.1.	JUEGO DE PISTONES EN 0.30	0 DIAS	29601	13402	1,132.000	1,132.00
6	1.00	JGO	.1.1.	JUEGO DE METALES DE ARBOL EN ESTANDAR	0 DIAS	29601	13402	181.000	181.00
7	1.00	PZA	.1.1.	BOMBA DE ACEITE	0 DIAS	29601	13402	720.000	720.00
8	1.00	PZA	.1.1.	KIT DE DISTRIBUCION (CADENA Y ENGRANES)	0 DIAS	29601	13402	542.000	542.00
9	5.00	LTS	.1.1.	LITROS DE ACEITE 15W40 (CASTROL, ROSHFRANDS)	0 DIAS	29601	13402	60.000	300.00
10	1.00	PZA	.1.1.	FILTRO DE ACEITE	0 DIAS	29601	13402	55.000	55.00
11	6.00	PZA	.1.1.	BUJIAS DE MOTO	0 DIAS	29601	13402	22.000	132.00
12	1.00	SER	.1.1.	SERVICIO DE RECORTE CIGÜENAL Y RECORTE DE CAMISAS	0 DIAS	35501	13402	1,670.000	1,670.00
13	1.00	SER	.1.1.	SERVICIO DE RECTIFICADO DE CABEZAS VEHICULO NO. ECONOMICO 40. DODGE RAM 1500 MODELO 2001 MOTOR 3.9. PLACAS: JF40356.	0 DIAS	35501	13402	1,890.000	1,890.00
NOTA: MOTOR DE 6 CILINDROS, PRESENTABA CONSUMO DE ACEITE Y NO TRABAJAN DOS PISTONES, MOTIVO POR EL CUAL NO TENIA POTENCIA. SE SOLICITAN ACEITES MULTIGRADOS									

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO DMZ610817LH6  
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAP(33) 3836-3444 CP.45149

TOTAL EN LETRA (\* DIEZ MIL OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N. \*)

SUBTOTAL 8,692.00  
 IVA 1,390.72  
 TOTAL PEDIDO 10,082.72

GONZALEZ MANCILLA JOSE DE JESUS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

COORDINADOR